

Formulario: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: 01-01-20201105000001331

Fecha: 05/11/2020 08:29:09 a.m.

Usuario: ygonzalez

Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES

Entidad: ANI

Fecha generación: 05/11/2020 08:29:30 a.m.



01-01-20201105000001331

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20205000333981



Fecha: 04-11-2020

Bogotá, D.C.

Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General

Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

jvelandia@cclanos.co

Villavicencio, Meta



ASUNTO: Respuesta a oficio 02-01-20200819000002181 con radicado ANI No. 20204090782882 de 20 de agosto de 2020. Venta de vehículo TIE. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Peaje Ocoa. Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

Se recibió la comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita instrucciones frente al retiro del beneficio del señor Germán Andrés Baquero, titular del beneficio de tarifa diferencial en el peaje Ocoa, con vehículo de placas TFC924 de servicio público intermunicipal afiliado a la empresa Transporte Morichal, quien manifestó la renuncia al beneficio de tarifa especial.

A través de oficio ANI No. 20205000249111 de 28 de agosto de 2020, la Entidad solicitó a la Interventoría del proyecto la revisión de la información remitida y concepto respecto del retiro del beneficio de tarifa diferencial del usuario remitido por el Concesionario.

Mediante comunicación UTM-V-4182 con radicado ANI No. 20204090895382 de 16 de septiembre de 2020, la Interventoría del proyecto manifestó lo siguiente:

“De conformidad con lo expresado por el señor German Andrés Baquero nos encontramos frente a un supuesto de hecho que, se enmarca en lo regulado en el artículo 5, Numeral 2, de la Resolución No. 3126 de 2014, según la cual se pierde el beneficio de la tarifa especial:

2. POR VENTA DEL VEHÍCULO beneficiario caso en el cual el beneficiario debe informar y tramitar ante el Concesionario, el Cambio de vehículo.

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20205000333981



Fecha: 04-11-2020

3. Lo anterior teniendo en cuenta que el vehículo de placa TFCV-924, amparado por la tarifa diferencial, cuyo propietario al momento de haber sido otorgado de propiedad era del señor German Andrés Baquero, vehículo que fue vendido al señor John Alexander García Álvarez”

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del artículo 5, Numeral 2 de la Resolución No. 3126 de 2014, se solicita que a la siguiente persona le sea retirado el beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje Ocoa:

No.	Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	Observaciones
1	1782	GERMÁN ANDRÉS BAQUERO RODRÍGUEZ	10	TFC924	Venta de vehículo

Mencionado lo anterior, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique al usuario relacionado anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES

Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: 2 archivos

cc: 1) UNION TEMPORAL META archivo2@interv4g.com BOGOTA D.C.

Proyectó: Catalina Galezo Samper – Ingeniera Auxiliar MVM IP – VEJ
Revisó: Laura Marcela Casanova Arenas – Apoyo técnico MVM IP – VEJ
Ángela Yohanna Cuadros Veloza – Líder Equipo de Seguimiento MVM IP – VEJ
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ
Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor Jurídico VEJ

Nro Rad Padre: 20204090782882
Nro Borrador: 20205000054032
GADF-F-012

VoBo: ANGELA YOHANNA CUADROS VELOZA, JAVIER HUMBERTO FERNANDEZ VARGAS, LAURA MARCELA CASANOVA ARENAS, LUIS GERMAN VIZCAINO SABOGAL



Formulario: CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 02-01-20200819000002181

Fecha: 19/08/2020 03:09:10 p.m.

Usuario: ygonzalez

Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES

Entidad: ANI

Fecha generación: 19/08/2020 03:12:01 p.m.



02-01-20200819000002181

Villavicencio, 19 de agosto de 2020

Ingeniero
CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte
PBX: 091-3240800
Bogotá D.C

ASUNTO: Tarifa Diferencial – Venta de vehículo TIE.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Garcia:

De manera atenta remito a su despacho, comunicación con radicado N°. 01-01-20200217000000280 de fecha 17 de febrero de 2020 enviada por el señor German Andres Baquero Rodríguez titular del beneficio de la tarifa especial en el peaje Ocoa categoría IE vehículo de placas Tfv924 de servicio público intermunicipal afiliado a la empresa Transporte Morichal, donde informa venta del vehículo y manifiesta en calidad de beneficiario renunciar al beneficio de tarifa especial y a su vez hace entrega de la TIE, según el numeral 2 del artículo 5 de la resolución 3126 de 2014 “Causales de pérdida del beneficio de tarifa diferencial”, se configura como motivo para el retiro del beneficio.

Adjuntamos la comunicación, para que de manera atenta procedamos en atención a las instrucciones que se imparta sobre el presente asunto.

Atentamente,

OSCAR ALBERTO
ROBAYO VILLAMIL

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General

Firmado digitalmente por OSCAR
ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Fecha: 2020.08.19 16:37:05 -05'00'

Anexo: (02) folios comunicación enviada No. 02-01-20200305000000971, comunicación recibida del usuario No. 01-01-20200217000000280

Copia: Dra. Angela María Cabiéles – Unión Temporal Meta
Ing. Angela Cuadros Ing. Líder Supervisión MVM IP

Proyectó: Diana Dueñas

Revisó: Ing. Oscar Ordoñez Salazar Director de Operaciones
Magda Atuesta Asistente de operación y tarifas diferenciales

Rad. B

Villavicencio, 07 de enero de 2020

Señor
GERMAN ANDRES BAQUERO RODRIGUEZ
Beneficiario tarifa diferencial peaje Ocoa
Dirección: Carrera 14 N°26-23 Casa 28 Manzana H Barrio Guaratara
Correo electrónico: andresbaquero77@hotmail.com
Celular: 3112587410
Acacias - Meta

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-20200108000000032
Fecha: 08/01/2020 07:49:21 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona Contacto: GERMAN ANDRES
BAQUERO RODRIGUEZ
Entidad: USUARIO TIE

ASUNTO: Requerimiento Beneficio Peaje Ocoa. Solicitud N° 1782.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN No. 004 DE 2015.

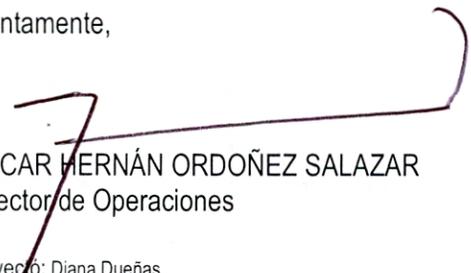
Respetado señor Baquero Rodriguez:

En cumplimiento de las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015, el Concesionario debe adelantar todas las actividades necesarias para verificar que los usuarios beneficiarios con las tarifas diferenciales cumplan de forma permanente con los requisitos previstos por la disposición, implementado sus procesos de revisión.

De esta manera, le informamos que se ha recibido por parte del señor John Alexander Garcia Álvarez la comunicación con radicado N° 01-01-20191217000002280 de fecha 17 de diciembre de 2019 en la cual manifiesta ser el nuevo propietario del vehículo con placas TFV924 de transporte público intermunicipal vinculado a la empresa Transportes Morichal, lo cual se configura como causal de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial especial.

Por lo anterior, la invitamos para que en un periodo de quince (15) días siguientes al recibo de esta comunicación, presente por medio escrito su pronunciamiento frente a la observación antes mencionada con sus debidos soportes en nuestras oficinas de la Concesión ubicadas en la carrera 1 No. 14 - 24 barrio La Graciélita en el Anillo Vial de Villavicencio.

Atentamente,


OSCAR HERNÁN ORDOÑEZ SALAZAR
Director de Operaciones

Proyecto: Diana Dueñas

Rad. V.

Acacias 17 de febrero de 2020

Ingeniero:

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente Concesión Vial de los Llanos S.A.

Cra 1 n. 14 – 24 Anillo Vial

Villavicencio – Meta

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-20200217000000280
Fecha: 17/02/2020 03:59:56 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: GERMAN ANDRES
BAQUERO RODRIGUEZ
Entidad: USUARIO TIE

Asunto: CHIP VEHÍCULO DE PLACAS TFFV924

Respetado ingeniero Robayo.

Me permito informar:

1-Fui propietario del vehículo TFFV924 de 2019 afiliado a Transportes Morichal, el cual mediante contrato de compraventa fue cedido al señor JOHN ALEXANDER GARCÍA ALVAREZ c.c. 17.419.129 de Acacias.

2-Dicho vehículo está dentro de los 32 vehículos beneficiarios de la tarifa especial por estar dentro de los vehículos de servicio público intermunicipal que cubren la ruta Acacias – Villavicencio – Acacias y los cuales transitan por el peaje ocoa hasta ocho (8) veces al día.

3-Que dicho beneficio ha sido históricamente otorgado a estos vehículos por compromisos y acuerdos de rodamiento que datan del 25 de Mayo de 2000.

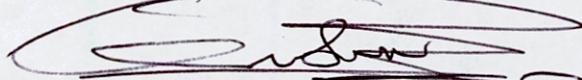
4-Que autoricé al señor JOHN ALEXANDER GARCIA ALVAREZ a hacer devolución del CHIP de manera personal a fin de que él mismo solicitase el CHIP a su nombre para el vehículo sobre el cual realizó reposición o cambio de vehículo.

5-Que en virtud de lo anterior manifiesto en calidad de beneficiario del CHIP, que renuncio al beneficio de tarifa especial otorgado a mi nombre y el cual fue asignado al vehículo TFFV924 que cubría la ruta Acacias – Villavicencio – Acacias.

6-Que si bien es cierto la venta del vehículo no transfiere o da derecho a obtener el CHIP, toda vez que debe ser solicitado por el propietario del nuevo vehículo, también es cierto que dicho vehículo TFFV924 fue repuesto (cambio por reposición) por el vehículo THP 510 al cual se le asignó el mismo número interno 26 de la empresa Transportes Morichal.

Por lo anterior a fin de que se permita del trámite y agilidad en la asignación de los beneficios a los 32 carros que gozan de acuerdo históricos reconocidos en la resolución 3126 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Atentamente:



GERMAN ANDRES BAQUERO RODRIGUEZ

C.C. 17.420.433 de Acacias Cel. 311 258 7410

Dn. Cra 14. 26-23 - Acacias

andresbaquero77@hotmail.com

Solicitud # 1782



Bogotá D.C.,

Ingeniero

JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ
GERENTE DE PROYECTOS Y/O FUNCIONAL
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 26 N° 59-51 Edificio Argos Torre B piso 2
Ciudad.

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015- Malla Vial del Meta - IP.

Contrato de Interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015

Asunto: Respuesta a su comunicación Rad ANI No. 20205000249111 (Rad. CI-6217), de asunto: *Solicitud concepto comunicación 02-01-20200819000002181 con radicado ANI No. 20204090782882 de 20 de agosto de 2020. Retiro tarifa diferencial. Contrato de Interventoría No. 251 de 2015. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta I.P. / Alcance a Comunicaciones: UTM-V-4171 de 04 de septiembre de 2020, y UTM-V-4174 de 09 septiembre de 2020.*

Tema: Retiro de beneficio de tarifa diferencial a un vehículo de transporte público por venta – Peaje Ocoa.

Apreciado Ingeniero Rengifo:

En cumplimiento de nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos en virtud del Contrato de Interventoría No. 251 de 2015 en relación con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015 cuyo alcance es **"los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Malla Vial del Meta"**, a continuación, nos permitimos dar respuesta a su comunicación con Rad ANI No. 20205000249111 (Rad. CI-6217), dando alcance a las Comunicaciones: UTM-V-4171 de 04 de septiembre de 2020 Rad. ANI No. 20204090844152, y UTM-V-4174 de 09 septiembre de 2020 Rad. ANI No. 20204090858572, en atención a la solicitud de parte, mediante comunicación con radicado N°. 01-01-20200217000000280 de fecha 17 de febrero de 2020, efectuada por el señor **GERMAN ANDRÉS BAQUERO RODRÍGUEZ** titular del beneficio de la tarifa especial en el peaje Ocoa categoría IE vehículo de **placas TFV924**, al respecto, esta Interventoría se permite emitir concepto de acuerdo a los siguientes términos:

1. Referente a la solicitud de renuncia al beneficio de tarifa diferencial otorgado por la ANI, del señor **German Andrés Baquero**, en donde manifiesta que, mediante contrato de compraventa, transfirió la propiedad del vehículo de placas TFV-924 al señor **JOHN ALEXANDER GARCIA ALVAREZ** CC No. 17.419.129 de Acacias (Meta), la Interventoría ya tenía conocimiento de dicha situación, y hemos emitido los respectivos pronunciamientos, los cuales quedaron plasmados en los comunicados proferidos por nuestra parte: **UTM-V-4171** y **UTM-V-4174**.
2. De conformidad con lo expresado por el señor **German Andrés Baquero** nos encontramos frente a un supuesto de hecho que, se enmarca en lo regulado en el artículo 5, Numeral 2, de la Resolución No. 3126 de 2014, según la cual se pierde el beneficio de la tarifa especial:

2. POR VENTA DEL VEHÍCULO beneficiario caso en el cual el beneficiario debe informar y tramitar ante el Concesionario, el Cambio de vehículo.

3. Lo anterior teniendo en cuenta que el vehículo de placa TFV-924, amparado por la tarifa diferencial, cuyo propietario al momento de haber sido otorgado de propiedad era del señor German Andrés Baquero, vehículo que fue vendido al señor John Alexander García Álvarez.
4. De tal situación se informó al Concesionario y mediante solicitud 01-01-20200217000000280 de fecha 17 de febrero de 2020 el señor **German Baquero Rodríguez** devolvió el CHIP del vehículo de placa TFV-924 (beneficio 1782).
5. El Concesionario, mediante comunicación No. 02-01-20200819000002181 de fecha 19/08/2020, puso en conocimiento ante la ANI, tal situación, informando lo siguiente:

“informa venta del vehículo y manifiesta en calidad de beneficiario renunciar al beneficio de tarifa especial y a su vez hace entrega de la TIE, según el numeral 2 del artículo 5 de la resolución 3126 de 2014 “Causales de pérdida del beneficio de tarifa diferencial”, se configura como motivo para el retiro del beneficio.”

6. Conforme al punto previo, la ANI mediante comunicación con Rad No. 20205000249111 de 28/08/2020, solicita concepto a la Interventoría.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Unión Temporal Meta, encuentra procedente, el retiro del beneficio al señor **German Andrés Baquero ID CC No. 17.420.433** de Acacias (Meta), beneficiario de la tarifa especial en el peaje Ocoa bajo la categoría IE, **vehículo de placas TFV-924** de servicio público intermunicipal afiliado a la empresa “Transportes Morichal”, por cuanto, el vehículo en mención fue vendido al señor John Alexander García, se configura el motivo para el retiro del beneficio, lo anterior, con amparo y en observancia según estipula el numeral 2, del

artículo 5, de la Resolución No. 3126 de 2014 "Causales de pérdida del beneficio de tarifa diferencial".

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud de concepto.

Sin otro particular.

Atentamente,

ANGELA MARIA CABIELES CARO
Firmado digitalmente por ANGELA
MARIA CABIELES CARO
Fecha: 2020.09.16 17:58:25 -05'00'

ANGELA MARIA CABIELES CARO

Directora de Interventoría

Anexos: N/A

C.C: Ing. Ángela Yohanna Cuadros Veloza — Líder Equipo de Seguimiento MVM IP —VEJ ANI

C.C: Archivo

Revisó / Aprobó: Ing. Paula Andrea Sabogal Ortiz
Cargo: Subdirectora Técnica y Operativa



Revisó / Aprobó: Ing. Yesica Paola Arévalo Berrio
Cargo: Ingeniera Residente Operativo



Elaboró: Ing. Andrés Felipe Niño Solano
Cargo: Profesional de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

